



Ficha de requisitos

Requisitos para Consultas de información tributaria no vinculantes

REQUISITOS PARA PRESENTAR EL TRÁMITE ESCRITO MEDIANTE EL CANAL PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación	Ecuatoriano	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte/Licencia de conducir (física o digital)	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular. No se aceptan pasaportes caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles. Solo se aceptan documentos digitales generados desde la aplicación GOB.ec y serán validados en las bases de datos disponibles.
	Extranjero residente	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir (física o digital)	Original	No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular. No se aceptan pasaportes caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles. Solo se aceptan documentos digitales generados desde la aplicación GOB.ec y serán validados en las bases de datos disponibles.
	Extranjero no residente	Pasaporte	Copia simple	No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 1020 de 23 de marzo de 2020. Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estadia legal dentro del país.
Documento que acredite el sufragio	Ecuatoriano	Certificado de votación (físico o digital), exención o del pago de la multa	Original	Se verificará la obligación de haber cumplido con el voto, siempre que éste no sea facultativo, mediante la información que consta en las bases de datos. Solo se aceptan documentos digitales generados desde la aplicación GOB.ec y serán validados en las bases de datos disponibles.
Solicitud escrita	Ecuatoriano / Extranjero residente	Carta suscrita por el peticionario / apoderado /representante	Original y copia simple	La solicitud deberá contener al menos, los datos del solicitante, la descripción clara de la consulta y los medios de contacto para la notificación.
Documento que autorice a un tercero	Ecuatoriano / Extranjero residente	Poder especial o general	Copia simple	En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para realizar trámites ante la Administración Tributaria. Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español. En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante, en caso de no estar incluidos se debe adjuntar una copia de estos documentos.
	Personas legalmente consideradas como incapaces absolutos o relativos	Providencia judicial / sentencia de juez/ Documento que sustente la incapacidad	Copia simple	Providencia judicial que autoriza para ejercer su cargo de tutor o curador. En el documento habilitante deberá constar la copia de los correspondientes documentos de identificación del representante y representado. Documento de la entidad competente que avale la incapacidad, en el cual debe constar el nombre de la persona que lo representa y el grado de incapacidad del titular.

REQUISITOS PARA PRESENTAR EL TRÁMITE DIGITAL MEDIANTE SRI EN LÍNEA

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Solicitud escrita	Ecuatoriano / Extranjero residente	Carta suscrita por el peticionario / apoderado /representante	Original y copia simple	La solicitud deberá contener al menos, los datos del solicitante, la descripción clara de la consulta y los medios de contacto para la notificación. Deberá remitirse en formato PDF, suscrita caligráfica o electrónicamente.
Documento que autorice a un tercero	Ecuatoriano / Extranjero residente	Poder especial o general	Copia simple	En el poder debe constar expresa o intrínsecamente la facultad para realizar trámites ante la Administración Tributaria. Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español. En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante, en caso de no estar incluidos se debe adjuntar una copia de estos documentos.
	Personas legalmente consideradas como incapaces absolutos o relativos	Providencia judicial / sentencia de juez/ Documento que sustente la incapacidad	Copia simple	Providencia judicial que autoriza para ejercer su cargo de tutor o curador. En el documento habilitante deberá constar la copia de los correspondientes documentos de identificación del representante y representado. Documento de la entidad competente que avale la incapacidad, en el cual debe constar el nombre de la persona que lo representa y el grado de incapacidad del titular.

OBSERVACIONES:

Los trámites serán notificados prioritariamente al buzón del contribuyente habilitado en el portal transaccional SRI en línea de la web www.sri.gov.ec, al que deberá acceder en con su usuario y contraseña.